



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-207-2017**

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

Ref: 020-SC-CPyP-2017 FW 6538

Fecha: 02 de mayo de 2017

Asunto: Proyecto de "Ordenanza de reforma vial en la intersección de la calle La Lima y calle San Francisco, perteneciente a la parroquia Izamba, del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **20 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del informe 020-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de reforma vial en la intersección de la calle La Lima y calle San Francisco, perteneciente a la parroquia Izamba, del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante oficio DCA-CD-16-343, del 15 de julio de 2016, los ingenieros Héctor Andrés López, Jefe de Cartografía y Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; dan atención a la petición para el análisis del borde superior de talud como también los predios que se encuentren dentro del área de conservación, del sector comprendido entre las calles Limas y San Francisco tramo Quebrada Pisocucho localizada en la parroquia Izamba; y, que en su parte pertinente dice textualmente: "... Planificación vial ubicada en la cercanías de la quebrada Pisocuhco y de una red de aguas servidas sin nombre, con un talud promedio del 20.72% de pendiente, borde superior a partir de las coordenadas WGS 84 zona 17 sur de borde superior de talud adjuntas, siendo así dicha borde se encuentra seccionando los predio con código: 1, 4, 5, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 25, 31, 32, 33, 34 ...";
- Que, con oficio DTTM-17-0460, del 1 de marzo de 2017, el abogado Paco Urrutia Santillán, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; en relación al trámite para el

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-207-2017

Página

cambio del diseño vial que se encuentra ubicado en las calles Las Limas y San Francisco, sector Quebrada Pisocucho, de la parroquia Izamba; el cual, en su parte pertinente informa: “una vez analizado el plano de la propuesta, se verifico que se ha corregido la sugerencia técnica enviada por ésta Dirección; sin embargo cabe indicar que deberán respetar lo manifestado en el Plan Vial vigente ...”

- Que, con oficio DP-UPUyV-17-237, del 17 de marzo de 2017, el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; y, arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, se atiende el pedido de que se realice un análisis técnico para saber, si es pertinente la ubicación de un redondel en el sector de las calles La Lima y San Francisco; y de igual manera se presente una propuesta con la vía y que tenga continuidad a la avenida Indoamérica; el mismo que en su parte pertinente expresa: “...Se adjunta ordenanza y plano de la propuesta vial planteada en la intersección de las calles La Lima y San Francisco ubicada en el sector, quebrada Pisocucho de la parroquia Izamba; de acuerdo al análisis técnico determinado mediante oficio DTTM-UGTTSV-17-0088, de fecha 17 de enero de 2017; suscrito por el Capitán (SP) Carlos Santamaría Zambrano - Jefe de Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de esta Dependencia, del cual se desprende copia de oficio DTTM-UGTTSV-17-0080 de 16 de enero de 2017, suscrito por el Ing. José Villa - Funcionario de esta Dirección...”; y,
- Que, mediante informe 020-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto emiten el presente informe para consideración del Concejo Municipal, en el sentido de: “Aprobar en primer debate la “Ordenanza de reforma vial en la intersección de la calle La Lima y calle San Francisco, perteneciente a la parroquia Izamba, del cantón Ambato”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial en la intersección de la calle La Lima y calle San Francisco, perteneciente a la parroquia Izamba, del cantón Ambato; y,
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente con carácter devolutivo (28 hojas)

c..c. Catastros y Avalúos
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas
RC

Planificación
Archivo de Concejo

Gestión Territorial

Procuraduría Síndica

Sonia Cepeda
2017-05-02